



EXPTE Nº: CSE/9900/1100841461/18/PA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Obras y Contratación para la contratación de SERVICIO DE SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN PARA EL CPD DE SERVICIOS CENTRALES Y 7 HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Vista la resolución de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de 9 de mayo de 2018 por la que se aprueba el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de servicios

Considerando completa la documentación del mismo, ajustado su tramitación a la normativa vigente y justificada la necesidad del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el correspondiente expediente tramitado para la contratación de SERVICIO DE SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN PARA EL CPD DE SERVICIOS CENTRALES Y 7 HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Segundo.- Autorizar el gasto previsto para la prestación del referido contrato, por un presupuesto base de licitación de [905.685,00 €, IVA incluido, (Base Imponible: 748.500,00 €, IVA 21 %: 157.185,00 €)].

Tercero.- Autorizar la apertura del procedimiento de adjudicación, que se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y los siguientes criterios:





CRITERIOS CUALITATIVOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD PRECIO.

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: 49

A.1. Descripción de los servicios: 20 puntos.

Se valorará los servicios ofrecidos y su contribución a satisfacer los objetivos del pliego.

A.2. Prestación de los servicios: 15 puntos.

Se valorará los recursos humanos (su número, perfil, etc.), herramientas y en general cualquier medio humano, organizativo, metodológico o técnico que contribuya a que los servicios se presten con calidad.

A.3. Mejoras adicionales: 8 puntos

Las prestaciones adicionales deberán ser presentadas por el licitador en documento aparte. Deberán considerarse índice fundamental de ese documento las siguientes mejoras:

A.3.1. Mejoras en los servicios: 3 puntos

Se valorará:

- La mejora en las condiciones de soporte de los productos hardware y software, así como en las garantías de los componentes.
- La mejora (en prestaciones, calidad, número, etc.) de los componentes ofertados dentro del apartado crecimiento vegetativo
- Cualquier otra relacionada con los servicios descritos en el apartado A.1. Descripción de los servicios

A.3.2. Mejoras en la prestación de los servicios: 3 puntos

Se valorará:

- La mejora de los recursos humanos (disponibilidad, número..).
- Equipos adicionales o cualquier otra medida que refuerce la prestación de los servicios desde el punto de vista humano.
- Y en general cualquier medio, técnico.., que contribuya a mejorar la prestación de los servicios.

A.3.3. Mejoras metodológicas: 2 puntos.





Se valorará:

- La formación al personal del SMS en productos específicos.
- Y en general cualquier mejora que contribuya al aumento de la calidad del servicio y de la organización y seguimiento del proyecto

El licitador deberá especificar en el documento la fecha en que prevé entregar cada una de las mejoras que oferta.

A.4. Organización del proyecto: 6 puntos.

Se valorará la organización del proyecto, así como cualquier aspecto metodológico que contribuya a la calidad en el desarrollo del proyecto.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS): 11 puntos

CRITERIOS RELACIONADOS CON EL COSTE-EFICACIA.

PRECIO: 40 puntos

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD